



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 111/2013.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el oficio **LI/SG/SSLYP/DJ/3667/2014** y anexos de Juan Ángel Flores Bustamante, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **006197**. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **LI/SG/SSLYP/DJ/3667/2014** y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos; y con apoyo en los artículos 5º, 11, primer y segundo párrafos, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda, promovida por el Municipio de "Jojutla de Juárez", Estado de Morelos, cuyo nombre correcto del Municipio es **Jojutla**, de conformidad con el artículo 111 de la Constitución Política de dicho Estado, lo cual se aclara para todos los efectos legales en términos del artículo 40 de la citada Ley reglamentaria.

Asimismo, se tienen por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales quedan a disposición de las partes, para su consulta, en

la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Con copia del oficio de cuenta, dese vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

